

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y anexos 12 y 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la cuarta sesión ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 15 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de “**Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.**”

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde **todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y viven con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: “**Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo**”. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente.** Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Acorde con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2050; Objetivo 1.2 Mejorar la salud y resiliencia de la población guanajuatense, estrategia 1.2.1 Consolidación del acceso universal y cobertura de los servicios de salud, Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos esenciales para toda la población, Ampliar los servicios especializados y de calidad para la atención de enfermedades crónico-degenerativas, personas con discapacidad, personas mayores y control de adicciones. Así como lo señalado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa Sectorial 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos. Lo anterior será posible a través del Programa "Cuidando Mi Trasplante", cuyo propósito es la atención a personas sin derechohabiencia a algún servicio de salud de zonas de atención prioritaria con trasplante de órgano sólido, durante el primer año de su cirugía, siendo el componente principal la entrega de apoyos de medicamento inmunosupresor.

Bajo el esquema del seguro de salud público, actualmente los pacientes comienzan a recibir fármacos inmunosupresores, sin embargo, la entrega no cubre con los esquemas completos de la inmunosupresión ni con la demanda de la necesidad presentada, por lo que el paciente tiene que conseguir su terapia inmunosupresora por cuenta propia, la cual su costo oscila en promedio en \$39,141.17 (Treinta y nueve mil ciento cuarenta y uno pesos 17/100 M.N.) mensuales en función del esquema de consumo. Si bien ya se encuentran en carencias económicas por el gasto representado por la diálisis o hemodiálisis, por conseguir el medicamento pierden su patrimonio.

Mediante el apoyo de medicamento inmunosupresor para pacientes trasplantados de órgano sólido, éstos podrán reincorporarse a la vida productiva y ser autosuficientes, ya que el medicamento contribuye a la disminución del rechazo del órgano transplantado en los pacientes logrando no regresar a la insuficiencia orgánica de origen y evitando el empobrecimiento familiar por motivos de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expedirán las Reglas de Operación del Programa **QC1241 Cuidando Mi Trasplante** para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CUIDANDO MI TRASPLANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC1241 Cuidando Mi Trasplante**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **CETRA:** Centro Estatal de Trasplantes;
- II. **Comité de Selección:** órgano colegiado que tienen por objeto evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta

aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

- IV. **Derechos humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- V. **ISAPEG:** Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VI. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- IX. **Programa:** Programa QC1241 Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- X. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC1241 Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XI. **SF:** Secretaría de Finanzas;
- XII. **Versión ciudadana:** documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y
- XIII. **Zonas de atención prioritaria:** territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujet a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas trasplantadas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es contribuir a la disminución del rechazo del órgano trasplantado en los pacientes atendidos por el ISAPEG, mediante la entrega de medicamento inmunosupresor.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es la población trasplantada de órgano sólido del estado de Guanajuato específicamente en el Hospital General León, Hospital de Especialidades Pediátrico León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de cualquier sexo y edad, que no cuenten con alguna derechohabiencia social. Se estiman 70 personas. (Estadísticas de beneficiarios directos que han sido apoyados en años anteriores promedio 2021-2025).

Responsable del Programa

Artículo 7. El ISAPEG, a través del CETRA es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

El CETRA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG a través del CETRA está facultado para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. El CETRA del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos: entrega de esquema de inmunosupresores, consistente en cualquiera de los siguientes medicamentos individuales y/o en combinación:

- I. Tacrolimus de 1mg;
- II. Ácido micofenólico de 360mg y/o Micofenolato de mofetilo 500 Mg
- III. Ciclosporina de 100 mg/ml; y/o
- IV. Valganciclovir comprimidos de 450mg

El medicamento Valganciclovir se entregará a pacientes preferentemente con carga viral positiva para citomegalovirus con manifestaciones de la enfermedad o con alto riesgo inmunológico para el desarrollo de citomegalovirus, debidamente justificado por su médico tratante.

El Programa tendrá cobertura de un año para pacientes trasplantados en 2026: con medicamento inmunosupresor, contado a partir de la fecha de su trasplante o partir de la fecha de detección e ingreso al

Programa. La solicitud de apoyo no puede exceder de dos meses posteriores a la fecha en que se realizó el trasplante.

Una vez concluido el periodo de cobertura se dará de baja al beneficiario del Programa y se aplicará una evaluación del mismo. **Anexo VII**

El tipo de Programa corresponde a transferencia puesto que implican la entrega directa a una persona física de medicamentos.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los requisitos siguientes:

- I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente Anexo II;
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente;
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
- V. Presentar nota médica que especifique haber sido transplantado en el Hospital General León, Hospital de Especialidades Pediátrico León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de preferencia con el resumen de la evolución o estado actual (original);
- VI. Presentar receta médica con la descripción de su tratamiento inmunosupresor (original); y
- VII. Ser paciente con trasplante de órgano sólido sin derechohabiencia social, presentando constancia de no derechohabiencia de algún servicio de salud (IMSS, ISSSTE) en copia simple.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas del CETRA, ubicadas en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato, de 09:00 a 15:00 horas; o bien ser enviada al correo electrónico cuidandomitrasplante@guanajuato.gob.mx.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 11. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa CQ1241 Cuidado mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. La documentación señalada en el artículo 10 de las presentes Reglas, deberá presentarse en las oficinas del CETRA, ubicadas en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato, de 09:00 a 15:00 horas; o bien ser enviada al correo electrónico cuidandomitrasplante@guanajuato.gob.mx;
- II. Una vez concluida la fracción I de este artículo, la documentación recibida de las personas candidatas para acceder al Programa, el personal del CETRA, realizará un expediente con la documentación mencionada en la primera parte del presente numeral. **Anexo III**;
- III. En caso que el Comité de Selección, determine el ingreso de un paciente al Programa se le citará en las oficinas del CETRA para su ingreso y apertura de su expediente físico, **Anexo IV**; y
- IV. A toda persona beneficiaria del Programa se le citará de manera mensual en las oficinas del CETRA, para hacer entrega del esquema mensual de su medicamento inmunosupresor **Anexo V**.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 10 de las presentes Reglas de Operación;
- II. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal de 2025; y

- III. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa; y abasto de los fármacos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Otorgar 40 apoyos a pacientes trasplantados consistentes en el suministro de medicamento inmunosupresor durante un año contado a partir de su fecha de trasplante para evitar el rechazo del injerto.

Unidad de medida: Cuarenta (40) Pacientes apoyados.

El número de personas beneficiarias podrá ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al Programa durante su ejecución; asimismo depende del costo de los medicamentos al momento de la compra, y del costo total del esquema o consumo particular de fármacos por paciente apoyado por el Programa.

El número total de personas beneficiarias se puede ver modificada por un aumento o reducción en el número de trasplantes realizados en el Hospital General León, Hospital de Especialidades Pediátrico León y del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, situación independiente de las gestiones propias de la unidad administrativa operativa del Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa es la población trasplantada de órgano sólido del estado de Guanajuato que demuestre no tener una forma de conseguir el medicamento inmunosupresor y que cumplan con lo señalado en las Reglas de Operación, se estima en 40 personas totales, provenientes de cualquier municipio del estado de Guanajuato.

**CAPÍTULO IV
CASOS FORTUITOS**

Caso fortuito o fuerza mayor

Artículo 14. Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

Circunstancias no previstas

Artículo 15. Cualquier circunstancia no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la DGAM.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG o CETRA respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 17, se suspenderá la ministración del medicamento; y
- IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias.

Artículo 19. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2026, ante el CETRA o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. En el CETRA para atender las denuncias, ubicado en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato, o por correo electrónico en la siguiente dirección: transplantes@guanajuato.gob.mx, o al teléfono 4777809020 extensión 1095; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto; teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncian las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 20. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, colonia San José del Potrero, en León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**CAPÍTULO V
GASTO*****Programación presupuestal***

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC1241 Programa Cuidando Mi Trasplante, mismo que forma parte del componente: E012.C01 Unidades Médicas del ISAPEG con acceso Oportuno Brindado del programa presupuestario E012 Atención Médica alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030, en su objetivo 3: Salud y Bienestar

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 22. Son métodos de comprobación del gasto:

Este programa al constituir un apoyo en especie se comprobará a través de la firma de recibido de las personas beneficiarias.

La comprobación de ejercicio financiero se realizará en los términos de lo previsto en estas Reglas de Operación, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establezca la SF, así como los comprobantes del padrón de personas beneficiadas que contengan la firma de que recibieron el apoyo.

El ISAPEG realizará el proceso de compra/adquisición de lo señalado en el artículo 9 de las presentes Reglas, de conformidad con el presupuesto disponible y dando cumplimiento a la normativa aplicable en materia de adquisiciones.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán en el supuesto de que al cierre del ejercicio se determinen saldos no ejercidos en el Programa, por lo que se procederá a informar a la Secretaría de Finanzas, conforme a las disposiciones normativas aplicables para su posterior distribución.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que el ISAPEG determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 32. El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo VI. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

El ISAPEG como responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://salud.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.



Anexo I
Matriz de Marco Lógico
Programa QC1241 "Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2026"

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 03: Salud y Bienestar Meta 3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar :1. Sociedad incluyente, resistente y solidaria Objetivo: 1.2 Mejorar la salud y resiliencia de la población guanajuatense Estrategia 1.2.1 Consolidación del acceso universal y cobertura de los servicios de salud. Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos esenciales para toda la población
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 2.6: Facilitar el acceso a servicios de salud de calidad para todas las personas, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad. Estrategia: 2.6.2. Potenciar las estrategias de aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: E012 - Atención Médica Componente: E012.C01 Unidades Médicas del ISAPEG con acceso Oportuno Brindado del programa presupuestario E012 Atención Médica

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC1241 Cuidando Mi Trasplante de para el Ejercicio Fiscal de 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida y salud integral de los guanajuatenses mediante el acceso a terapia inmunosupresora para pacientes trasplantados de órgano sólido.	Esperanza de vida al nacer en Guanajuato.	Base de datos de proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas.	Los pacientes trasplantados siguen las recomendaciones sobre su tratamiento.
Propósito	Los pacientes (mujeres – hombres) sin derechohabiencia trasplantados de órgano sólido del estado de Guanajuato cuentan con acceso suficiente a terapia inmunosupresora.	Porcentaje de pacientes sin derechohabiencia del estado de Guanajuato que han tenido un trasplante con acceso a medicamento inmunosupresor	Registros administrativos del programa social QC1241 sobre la entrega de medicamentos inmunosupresores bases de datos del CETRA.	Los pacientes del estado de Guanajuato sin derechohabiencia trasplantadas de órgano sólido se inscriben al Programa.
Componente 1	Medicamentos inmunosupresores entregados.	Porcentaje de medicamentos inmunosupresores entregados respecto a los medicamentos solicitados	Registros administrativos del programa social QC1241 sobre la entrega de medicamentos inmunosupresores bases de datos del CETRA.	Los pacientes sin derechohabiencia trasplantados de órgano sólido recogen sus medicamentos inmunosupresores en la fecha señalada.
Actividad 1	Selección de pacientes sin derechohabiencia trasplantados de órgano sólido que cumplen con los requisitos del Programa.	Porcentaje de pacientes sin derechohabiencia trasplantados de órgano sólido seleccionados.	Registros administrativos del programa sobre la identificación del paciente. Bases de datos del CETRA	Los pacientes sin derechohabiencia trasplantados de órgano sólido atienden las convocatorias y se inscriben al Programa.
Actividad 2	Integración de expedientes médico – administrativos de pacientes trasplantados aceptados en el Programa.	Porcentaje de expedientes médico – administrativos de pacientes aceptados en el Programa integrados.	Registros administrativos del programa sobre la identificación del paciente. Bases de datos del CETRA	El paciente seleccionado para formar parte del Programa, o su responsable, entrega toda la información solicitada para la integración de su expediente médico - administrativo.
Actividad 3	Recepción de medicamentos inmunosupresores para el Programa.	Porcentaje de medicamentos inmunosupresores para el Programa recibidos.	Registros administrativos del programa sobre la compra de medicamentos inmunosupresores. Bases de datos del CETRA	Las solicitudes enviadas para la adquisición del medicamento del Programa son autorizadas. Las solicitudes enviadas para la adquisición del medicamento del Programa son autorizadas.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Población Potencial del Programa	
Nombre	Programa Cuidando Mi Trasplante
Características Generales	Población trasplantada de órgano sólido que reciben el apoyo del medicamento inmunosupresor. (Población trasplantada de órgano sólido del Estado de Guanajuato que demuestre no tener una forma de conseguir el medicamento inmunosupresor y que cumplan con lo señalado en las Reglas de Operación)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo II
Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente
Programa QC1241 "Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2026"

Por medio del presente yo, C. solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____ Sexo: M [] H []
 Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior:
 C.P. _____ Colonia: _____ Localidad:
 _____ Municipio: _____ Estado: Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como []Padre []Madre []Tutor(a) legal []Tutor(a) []Acompañante []Persona autorizada []No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=40 <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programa-social/programa-cuidando-mi-trasplante> y <http://salud.guanajuato.gob.mx>, por lo que:

- a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo III**Carta de recepción de documentos que integran el expediente del paciente
Programa QC1241 "Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2026"**

León, Guanajuato a _____ de _____ de 2026

Mediante el presente, se hace constar que se reciben los siguientes documentos enunciados en el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2026, del C. _____ del municipio de _____, del estado de Guanajuato.

Documentación:

Copia fotostática de identificación oficial vigente
Copia de CURP
Copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a dos meses, o copia de comprobante de domicilio temporal, no mayor a dos meses.
Copia de nota médica que especifique haber sido trasplantado en el ISAPEG o HRAEB.
Carta de no derechohabiencia (ISSSTE o IMSS)
Original de receta médica reciente

Recibe
CETRA

Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos del Centro Estatal de Trasplantes de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo IV**Carta de consentimiento de tratamiento de datos personales y datos personales sensibles
Programa QC1241 "Cuidando Mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2026"**

Presente.

Por este conducto otorgo mi consentimiento previo, expreso, libre e informado, para que la Centro Estatal de Trasplantes incorpore mis datos personales y datos personales sensibles en un Padrón de Beneficiarios del Programa Cuidando mi Trasplante, con motivo de los servicios de salud que se brindan a través de dicho Programa.

Los datos personales y datos personales sensibles serán los solicitados en el aviso de privacidad integral "Programa Cuidando mi Trasplante" y serán sometidos al tratamiento dispuesto en el mismo; y deberán ser protegidos conforme lo establece la Ley de la materia y demás normatividad aplicable.

Manifiesto que he leído y entiendo la finalidad de este documento.

Si autorizo

Nombre y Firma del beneficiario / Tutor /Representante Legal

En caso de que sea representante legal, u ostente la tutoría o responsabilidad de un menor de edad, estado de interdicción o incapaz especifique el nombre del beneficiario del apoyo:

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet:
<https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo V

**Historial anual de entrega de medicamento inmunosupresor
Programa QC1241 "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2026"**

León, Guanajuato a _____ de _____ de 2026
No. Expediente: _____
Folio: _____

El que suscribe C. _____ señalando con domicilio en _____
del municipio de _____
estado de Guanajuato. Quien se identifica con credencial de elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____. Hago constar mi compromiso para con el Centro Estatal de Trasplantes, de cumplir con los requisitos mensuales para la entrega del medicamento del Programa "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2026.

En caso de no poder acudir por dicho apoyo autorizo al C. _____ a
quien señalo con parentesco: _____ con domicilio en _____
del municipio de _____ estado de Guanajuato. Identificado con Credencial de Elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número _____.

Mes _____	Registro ()
Lugar y fecha de recepción: León, Guanajuato a _____ de _____ de 202_____	
Receta médica: HRAEB () HGI () HEPL () HGL () Expediente: _____ Folio: _____ Fecha: DD/ MM/ AAAA Medico Firmante: _____ _____ _____	
Medicamento inmunosupresor:	
I. Ácido Micofenólico y/o Micofenolato de mofetilo Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: _____	
II. Tacrolimus Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: _____	
III. Ciclosporina Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: _____	
IV. Valganciclovir Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: _____	
Entrega	Recibe
Nombre Completo y Firma _____ CETRA _____	

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo VI

Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación
Programa QC1241 "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2026"



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Cuidando mi Trasplante

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Cuidando mi Trasplante

"Celebramos la vida y renovamos la esperanza de cada persona trasplantada con apoyo para su bienestar a través del acceso oportuno a su tratamiento."

Haz que cada día valga.

Esta es la oportunidad para hacer las cosas de manera diferente. Estamos en una posición en la que, una genuina voluntad de ser útil y encontrar la forma de ayudar a los demás, es lo más importante. El momento te eligió, aprovechalo.

¿Qué es Cuidando mi Trasplante?

Es un programa del Gobierno de la Gente que apoya a las personas que recibieron un trasplante de órgano y no tienen seguridad social.

Su propósito es muy claro: ayudarte a cuidar tu nuevo órgano. Para lograrlo, el programa te brinda durante un año, sin costo, medicamentos inmunosupresores, que son los que evitan que tu cuerpo rechace el órgano trasplantado.

Este apoyo existe para que nadie tenga que dejar su tratamiento por falta de dinero. Con el programa, las personas pueden vivir con más tranquilidad, volver a sus actividades, trabajar y disfrutar de su vida sin el miedo de perder su trasplante.

¿A quién va dirigido?

El programa está pensado para quienes más lo necesitan.

Pueden participar:

- Personas de cualquier edad o sexo que hayan recibido un trasplante de órgano sólido, como riñón, hígado, etc.
- Quienes vivan en el estado de Guanajuato.
- Pacientes que no tienen seguridad social, es decir, IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, entre otros.
- Personas atendidas en hospitales públicos del estado, como:
 - Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
 - Hospital General de León
 - Hospital General de Irapuato
 - Hospital de Especialidades Pediátrico de León



GUANAJUATO
Gobierno de la Gente

- Se da prioridad a quienes viven en comunidades o zonas con más carencias económicas o sociales.

¿Qué apoyo se brinda?

A través del programa, recibes los medicamentos inmunosupresores que necesitas para cuidar tu órgano trasplantado y evitar que tu cuerpo lo rechace.

Obtienes:

- Un esquema completo de medicamentos por un año, sin costo.
- Estos medicamentos pueden incluir:
 - Tacrolimus de 1 mg.
 - Ácido micofenólico de 360 mg. y/o Micofenolato de mofetilo 500 Mg
 - Ciclosporina de 100 mg/ml.
 - Valganciclovir de 450 mg (para casos específicos con indicación médica).

¿Qué necesitas para participar?

Para recibir el apoyo, debes entregar los siguientes documentos:

- Solicitud "Guanajuato Gobierno de la Gente".
- Copia de tu identificación oficial vigente.
- Copia de tu CURP.
- Comprobante de domicilio reciente.
- Nota médica original que indique que fuiste trasplantado en alguno de los hospitales públicos del estado.
- Receta médica original con la descripción de tu tratamiento inmunosupresor.
- Constancia de no derechohabiencia para confirmar que no cuentas con IMSS, ISSSTE, etc.

💡 Puedes entregar tus documentos directamente en las oficinas del Centro Estatal de Trasplantes (CETRA) o enviarlos por correo electrónico a:

✉ cuidandomitrasplante@guanajuato.gob.mx

¿Cómo funciona el proceso?

El proceso es sencillo y transparente. Sigue estos pasos:

1. Reúne tus documentos y entrégalos en las oficinas del CETRA o envíalos por correo electrónico.
2. El equipo del programa revisa tu solicitud y arma tu expediente.
3. Si cumples con los requisitos, el Comité de Selección aprueba tu ingreso.
4. Te citarán en CETRA para confirmar tu inscripción y firmar tu formato de ingreso.
5. Cada mes, te citarán en CETRA para recibir tu medicamento inmunosupresor.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Así de claro y humano: el programa te acompaña en cada paso para que ninguna persona esté sola en el cuidado de tu trasplante.

¿Dónde pedir más información?

Si tienes dudas o necesitas orientación, estamos para ayudarte.

Puedes acercarte o comunicarte a:

- 📍 Centro Estatal de Trasplantes (CETRA)
- 📍 Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A, Col. San José del Potrero, León, Guanajuato.
- 🕒 Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- ✉️ Correo: cuidandomitrasplante@guanajuato.gob.mx
- 📞 Teléfono: 477 780 9020, ext. 1095

♥ Aquí te orientamos y resolvemos tus dudas. Queremos que sigas cuidando tu salud y tu trasplante con confianza.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Anexo VII
Evaluación

Programa QC1241 "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2026"

Su opinión es muy importante, por lo cual le solicitamos sea tan amable de responder el siguiente formato a fin de ofrecer mayor calidad en la atención a las personas beneficiarias del Programa "Cuidando mi Trasplante para el Ejercicio Fiscal de 2026".

I. Datos del Encuestado (Preguntas sociodemográficas básicas)

Nombre:	
Edad:	
Sexo:	
Ocupación:	
Órgano trasplantado:	
Fecha de trasplante:	
Expediente:	

II. Desarrollo del contenido (preguntas enfocadas a la salud del paciente, su recuperación e incorporación a sus actividades).

La presente encuesta tiene por objetivo conocer cuál es el nivel de satisfacción de los interesados en relación a diversos aspectos importantes del proyecto. Los resultados serán utilizados para mejorar aquellos aspectos que se encuentren débiles y de este modo incrementar el nivel de satisfacción de los interesados. Con relación al llenado de la encuesta, se le pide que marque para cada línea el nivel de satisfacción con respecto al rubro descrito.

	Mala	Regular	Estable	Buena
1. ¿Cómo considera su estado de salud después del trasplante?				
2. ¿La información qué recibió del programa ha sido clara y fácil de comprender?	Mala	Regular	Buena	
3. Sus expectativas en torno al programa han sido:	Deficiente	Regular	Buena	
4. El medicamento proporcionado entregado fue:	Por eventualidad del paciente	A petición del paciente o familiar	Programado por trabajo social	otra
5. Tras el trasplante, ¿Ha conseguido reincorporarse a sus actividades con normalidad?	No	Si	Otra	

6. Tras el trasplante, ¿cómo calificaría su estado emocional?	Malo	Regular	Estable	bueno
7. La entrega de medicamento ha sido:	Fuera de tiempo e incompleta	Fuera de tiempo y completa	A tiempo y completa	
8. El abastecimiento del medicamento es:	Malo	Regular	Bueno	Otra
9. De la fecha de trasplante y hasta el momento, ¿Se le ha modificado la medicación?	No		Si	
10. ¿Con qué frecuencia acude a pláticas de orientación del programa en mención?	nunca	cuando me citan	esporádicamente	frecuentemente
11. Ha sufrido alguna crisis de rechazo del órgano transplantado	No		Si	
12. El personal del programa en mención, ha tenido un trato amable y profesional	Nunca	Casi Nunca	Frecuentemente	siempre
III. Cierre (Comentarios felicitaciones, quejas, calidad del servicio o propuestas que se quisieran expresar)				

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»